



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00533**

Incorpórese a los autos para los fines de ley la documental que antecede contentiva de las notificaciones enviadas a la demandada. Sin embargo, no se tiene en cuenta la remitida electrónicamente, en razón a que no se obtuvo acuse de recibo.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días notifique a la parte demandada acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 13 de julio de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

122ea30e00f3de5f3042d7ebd9892db78900f2895d75ade8640565421f87c1c0

Documento generado en 05/11/2021 12:33:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.